



# NORMATIVA USO TERRAZA FAMILIAR



Club Náutico Sevilla

Aprobado en Junta Directiva 09/2024



## **NORMAS DE USO DE LA TERRAZA FAMILIAR**

El objeto de esta normativa es ordenar el uso de la terraza familiar, desarrollando y completando lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Interior, así como regular el sistema de reservas para este espacio.

1. Los socios pueden hacer uso de la Terraza Familiar para el consumo de bebidas y comidas durante todo el horario de apertura del Club.
2. En esta terraza se podrán consumir artículos adquiridos en los servicios del bar-restaurante del propio Club o aquellos que traigan los socios, si bien está prohibido cocinar y calentar alimentos (Art. 23-2 R.R.I.)
3. Los toldos y el microclima los gestionan el personal del Club, por lo que, en caso de necesitarlo el socio, deberá solicitarlo en conserjería.
4. Los socios usuarios de la terraza son responsables de dejar la misma en buenas condiciones de uso, manteniendo la limpieza y el orden de esta, así como de la seguridad y comportamiento de sus invitados (Arts. 23-3 y 23-4 R.R.I.)
5. Salvo en lo dispuesto en el apartado 7 de esta normativa, está prohibido la reserva de espacios en esta terraza. El personal del Club podrá retirar cualquier elemento que esté ocupando el mobiliario o el espacio de esta terraza sin la presencia de un socio.
6. La terraza está dividida en tres zonas, cada una de ellas cuenta con su propio mobiliario que no podrá cambiarse de una zona a otra.
7. Los socios podrán reservar, a través del área de socios de la web, dos de los tres espacios en los que se divide la terraza, las denominadas zonas A y B en el plano, siempre que estén disponibles y atendiendo a las condiciones que se establecen a continuación, en el documento anexo, en el que se detalla el proceso de reserva.
8. También se podrá realizar la reserva en Secretaría, mediante el documento de Reserva establecido al efecto.

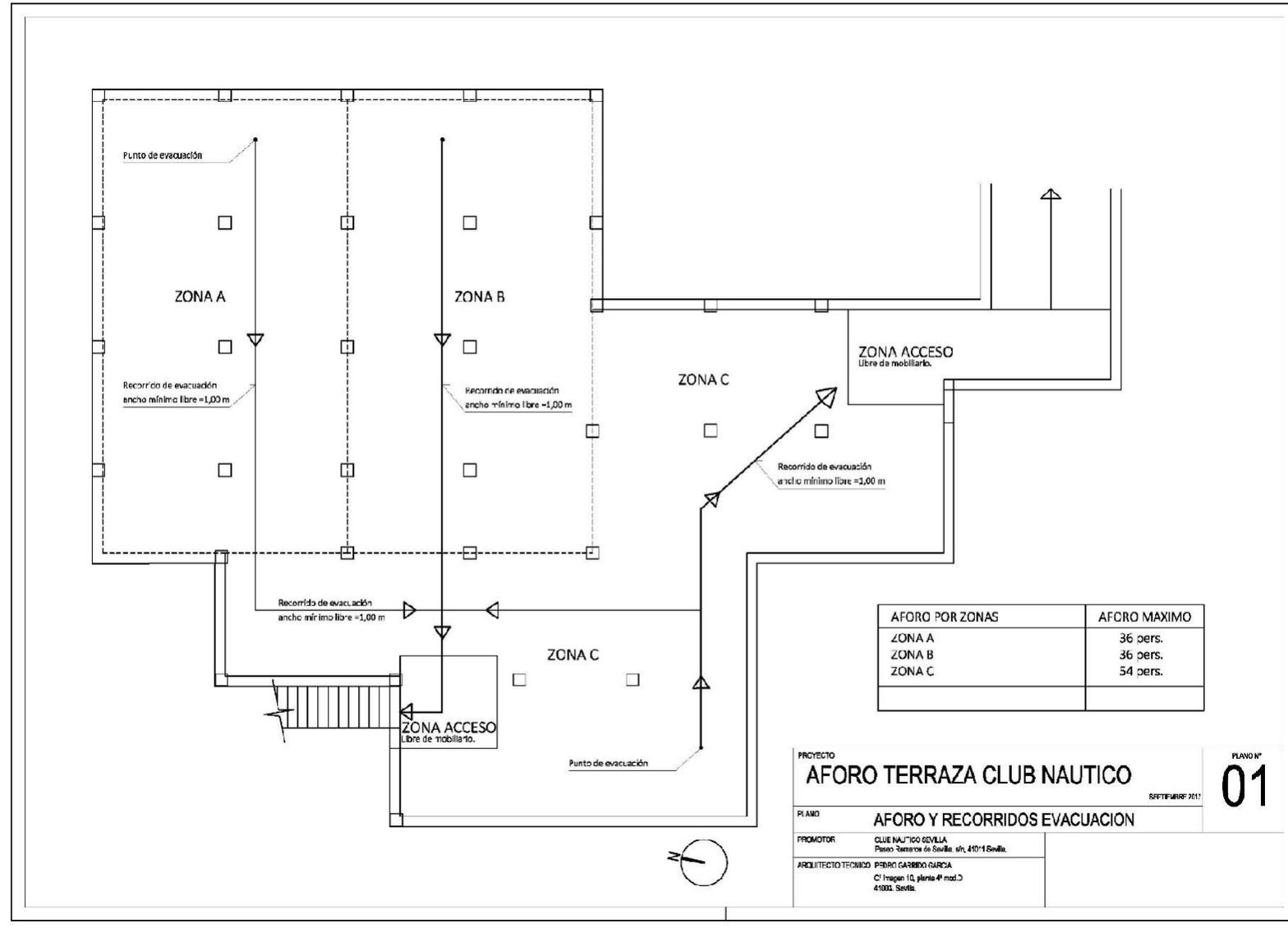
Para cualquier circunstancia no reflejada en estas Normas, serán de aplicación las establecidas en los Reglamentos de Régimen Interior (cuyo extracto figura en la última hoja de esta normativa) y los Estatutos del Club Náutico Sevilla.



## **PROCESO DE RESERVAS DE LA TERRAZA FAMILIAR**

Se pone a disposición de los Socios el uso de la **Terraza Familiar**, para aquellas celebraciones que se realicen sin Servicio de Restauración del Club, se podrá solicitar para la celebración de Fiestas Infantiles (Cumpleaños, onomásticas, etc.), organizadas y con aporte por parte de los socios de alimentos y bebidas, con la asistencia de personas ajenas al club como invitados, conforme a las siguientes normas:

1. La terraza familiar está dividida en tres espacios diferenciados, los denominados “A” y “B” son los que podrán reservarse para celebraciones, mientras que el espacio “C” quedará en todo momento para la libre disposición de los socios que deseen usarlo hasta completar el aforo del mismo (54 personas). En esta zona de libre disposición (“C”) no podrán reservarse espacios dejando elementos que ocupen las zonas sin la presencia física del socio.
2. El socio que desee reservar uno de los espacios (zonas A y B) deberá solicitarlo, entre 15 días y 48 horas antes de cuando quiera hacer uso de la terraza, a través de la página **Web oficial Club/ Área de Socios / Reserva de Espacios**.
3. **Durante la Temporada de Verano DURANTE EL HORARIO DE ACCESO EXCLUSIVO PARA SOCIOS (09,00 A 21,00 HORAS) NO SE PODRÁN RESERVAR ESPACIOS.**
4. El **aforo máximo** de las zonas que pueden reservarse, “A” y “B”, es de **36 personas** por zona y por motivos de seguridad no deberá superarse nunca.
5. La Conserjería del Club llevará un libro de registro en el que se anotarán las reservas que se realicen.
6. Si el socio desea contar con algún animador deberá pedir autorización a la administración del Club, presentando en las oficinas la documentación de la Seguridad Social o la que corresponda.
7. **ACCESO DE INVITADOS “NO SOCIOS”.**
  - El socio que prevea la entrada de invitados “no socios” para una celebración en una de las zonas que se reservan, deberá remitir un email a [somos@nauticosevilla.com](mailto:somos@nauticosevilla.com) comunicando el número de invitados, distinguiendo a los menores de 10 años del resto de invitados, y fecha de la reserva con al menos 48 horas de antelación a la fecha del evento para que el Club pueda proveerle de las invitaciones necesarias que se recogerán en la Conserjería del Club.
  - **DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO, SOLO SE PODRÁN RESERVAR LAS ZONAS “A” Y “B” PARA CELEBRACIONES CON INVITADOS, A PARTIR DE LAS 21,00 HORAS.**
  - Se recuerda a los socios que, para el uso de la terraza familiar los sábados, domingos y festivos, así como durante la Temporada de Verano (a partir de las 21,00 horas), la normativa de invitados es la misma que la establecida para el resto de las instalaciones del Club, **UN INVITADO POR SOCIO**, a excepción de los menores de 10 años.





RESERVA TERRAZA FAMILIAR SEMANA DEL __ / __ /202_ AL __ / __ /202_ . (HORARIO OTOÑO - INVIERNO - PRIMAVERA)								
LUGAR	HORA	LUNES, DÍA _	MARTES, DÍA _	MIÉRCOLES, DÍA _	JUEVES, DÍA _	VIERNES, DÍA _	SÁBADO, DÍA _	DOMINGO, DÍA _
ZONA A	9:00							
	10:00	NOMBRE DEL SOCIO						
	11:00							
	12:00	HORARIO						
	13:00							
	14:00	PLAZAS RESERVADAS						
	15:00							
	16:00							
	17:00							
	18:00							
	19:00							
	20:00							
21:00								
22:00								
ZONA A	9:00							
	10:00	NOMBRE DEL SOCIO						
	11:00							
	12:00	HORARIO						
	13:00							
	14:00	PLAZAS RESERVADAS						
	15:00							
	16:00							
	17:00							
	18:00							
	19:00							
	20:00							
21:00								
22:00								
ZONA C		DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.



**RESERVA TERRAZA FAMILIAR SEMANA DEL \_\_/\_\_/202\_ AL \_\_/\_\_/202\_. (HORARIO VERANO)**

LUGAR	HORA	LUNES, DÍA _	MARTES, DÍA _	MIÉRCOLES, DÍA _	JUEVES, DÍA _	VIERNES, DÍA _	SÁBADO, DÍA _	DOMINGO, DÍA _
<b>ZONA A</b>	9:00	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.
	A							
	20:59							
	21:00							
	22:00	NOMBRE DEL SOCIO						
	23:00	HORARIO						
	0:00	PLAZAS RESERVADAS						
1:00								
<b>ZONA A</b>	9:00	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 36PAX.
	A							
	20:59							
	21:00							
	22:00	NOMBRE DEL SOCIO						
	23:00	HORARIO						
	0:00	PLAZAS RESERVADAS						
1:00								
<b>ZONA C</b>		DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.	DE LIBRE DISPOSICION DE LOS SOCIOS MAX. 54 PAX.



## **EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.**

### **ARTÍCULO 2.- DE LOS SOCIOS Y USUARIOS**

1.- Los socios y usuarios del Club tienen la obligación de velar por el buen estado de uso y conservación de todos los bienes e instalaciones que forman parte del Club, asumiendo la protección de su medio natural.  
.....

4.- La reparación de cualquier daño que se cause en las instalaciones del Club derivada de actuación negligente, incumplimiento de las normas e instrucciones vigentes en el Club, correrá a cargo de su autor, o de su responsable en el caso de menores o invitados.

### **ARTÍCULO 3.- MENORES**

1.- El Club no se hace responsable ni asume la vigilancia de menores en su recinto.  
2.- Los padres o tutores deberán velar por la seguridad de los menores, su buena conducta y el cumplimiento de las normas de convivencia del Club, siendo responsables de los incidentes o molestias que causen.

### **ARTÍCULO 4.- PERSONAL**

.....  
2.- Los socios y usuarios de las instalaciones y servicios respetarán las normas establecidas, así como las instrucciones de conserjes y empleados responsables.

### **ARTÍCULO 7.- TABACO**

Conforme a la legislación vigente no está permitido el consumo de tabaco en el Club, salvo en espacios reservados para fumadores debidamente señalizados.

### **ARTÍCULO 9.- ACREDITACIÓN**

1.- Para el acceso al Club es imprescindible la presentación de la correspondiente acreditación, actualizada, como miembro del Club o personal autorizado.  
2.- La acreditación es personal e intransferible y su presentación es obligatoria, tanto para el acceso al Club como en su interior, cuando sea requerida por los conserjes en general y los empleados en sus respectivas zonas de actuación.

### **ARTÍCULO 10.- MENORES**

Los menores de 10 años deberán entrar y permanecer acompañados en todo momento del responsable de su permanencia en el Club.

### **ARTÍCULO 11.- INVITADOS**

1.- Está permitida la entrada al Club de invitados acompañados de socio, para visitar las instalaciones o hacer uso del bar-cafetería; en temporada de invierno a cualquier hora y en temporada de verano sólo a partir de las 21:00 horas. Esta restricción no afecta a los salones de celebraciones y al restaurante que estarán sometidos al régimen establecido por la Junta Directiva.  
2.- En los días que se celebren fiestas sociales los invitados de socios podrán acceder y permanecer en las mismas debidamente acompañados, mediante la obtención de la oportuna invitación.  
3.- La Junta Directiva podrá regular el número de invitados por socio que pueden acceder al Club.  
4.- Para aquellos invitados de socio que deseen hacer uso de las instalaciones del Club, podrá solicitarse a favor de aquéllos pase de transeúnte

cuyo importe variará según su duración y será fijado anualmente por la Asamblea General de Socios.

5.- El socio será responsable en todo momento de la seguridad y comportamiento de sus invitados dentro del Club.

### **ARTÍCULO 22.- DÁRSENAS, MUELLES Y PANTALANES**

.....  
2.- Está prohibido su acceso a los menores de diez años que no vayan acompañados de personas mayores que se responsabilicen de ellos.

### **ARTÍCULO 23.- TERRAZA FAMILIAR**

1.- Situada sobre los vestuarios, su uso está destinado al esparcimiento de los socios y al consumo de alimentos y bebidas.  
2.- Se prohíbe cocinar o calentar alimentos.  
3.- Cuando las piscinas de verano estén cerradas la Junta Directiva podrá regular su uso preferente para celebraciones infantiles. En todo caso, los socios serán responsables de la seguridad y comportamiento de sus invitados.  
4.- Es obligatorio dejar la terraza en buenas condiciones de uso.

### **ARTÍCULO 27.- PARQUE INFANTIL**

Zona de esparcimiento dotada con varios elementos polivalentes, está reservada al uso y disfrute de los menores de 10 años, debiendo respetarse en todo caso el desarrollo de este fin principal.